



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0126-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 15 de febrero de 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° **2023-009492**, que contiene el Oficio N° 0069-2023-D-FCE, de fecha 07 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD versión 2.0, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicitando la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0061-2023-FCE, de fecha 03 de febrero de 2023, sobre designación del Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales; Informe N° 0026-2023-URLC/ORRH; Decreto del Vicerrectorado Académico N° 0375-2023-VRAC-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 1159-2023-R-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, Artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0126-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 15 de febrero de 2023**

escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, el artículo 66° del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Departamento de Tutoría, *“Es el órgano encargado de administrar los programas de tutoría en una Facultad, en coordinación con los Directores de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos. La dirección de este Departamento de Tutoría está a cargo de un docente ordinario, con perfiles idóneos en calidad de Jefe y es designado por el Decano por un periodo máximo de tres (3) años, de quien depende jerárquicamente”*.

Que, de acuerdo a establecido en el artículo 67°, del precitado cuerpo normativo, el Comité de Tutoría *“Es el órgano de apoyo al Departamento de Tutoría, está conformado por el jefe quien lo preside, los directores de las escuelas profesionales y los Directores de los departamentos académicos. Sus funciones se establecen en el Reglamento de Tutoría”*.

Que mediante Resolución de Decanato N° 0951-2018-FCE, de fecha 25 de julio del 2018 se designó, al docente Mg. Oscar Carlos Otazu Montes, Director del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, la Resolución de Decanato N° 0061-2023-FCE, de fecha 03 de febrero de 2023 resuelve: **“Artículo 1°.- AGRADECER**, al docente **Dr. OSCAR CARLOS OTAZU MONTES**, por los servicios prestados en el cargo de director de del departamento de Tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”. **Artículo 2°.- DESIGNAR**, a la Docente **M(a) TANIA LUZ TAFUR PITTMAN**, Director del departamento de tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional “José Faustino Sánchez Carrión”, por el periodo de 3 años del 06 de febrero del 2023 al 05 febrero del 2026. **Artículo 3°.- CONFORMAR** el Comité de Tutoría integrado por los Directores de Escuela y Directora de Departamento de la Facultad de Ciencias Empresariales: **DIRECTOR E.P. DE ADMINISTRACIÓN: Dr. Santiago Ramos y Yovera, DIRECTORA E.P DE GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA: Dra. Lita Roman Bustinza, DIRECTOR E.P DE NEGOCIOS INTERNACIONALES: Dr. Elvis Richar Sanchez Garcia, DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO: Dra. Flor Victoria Pichilingue Nuñez”**.

Que, mediante documento del visto y oficio que contiene, que corre mediante Sistrad Versión 2.0, la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato anteriormente señalada para su ratificación correspondiente.

Que, al respecto el Vicerrector Académico, a través del Decreto N° 0333-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 07 de febrero de 2022, traslada el expediente a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y atención correspondiente.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0126-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 15 de febrero de 2023**

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del proveído N° 1405-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2023, remite el expediente al Vicerrector Académico, para el trámite correspondiente, haciendo suyo el Informe N° 0026-2023-URLC/ORRH, de fecha 08 de febrero de 2023, el mismo que señala: "(...) que la profesora Tania Luz Tafur Pittman tiene la condición de nombrada en la categoría de Auxiliar a tiempo completo, a partir del 01 de enero de 2022, reúne los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y no registra incompatibilidad.

La categoría y dedicación del Comité de Tutoría es la siguiente:

- ✓ Santiago Ramos y Yovera, Asociado a Dedicación Exclusiva.
- ✓ Lita Román Bustinza, Asociada a Tiempo Completo.
- ✓ Elvis Richard Sánchez García, Principal a Dedicación Exclusiva.

Todos cuentan con el perfil necesario para su designación y no registra incompatibilidad".

Que, con Decreto N° 0375-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, traslada lo informado por la Oficina de Recursos Humanos a la oficina del Rectorado, para emisión del acto resolutorio pertinente.

Que, el artículo 253° del Estatuto vigente de la UNJFSC, establece entre otras atribuciones del Señor Rector: "(...) 3. **Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 1159-2023-R-UNJFSC, de fecha 13 de febrero de 2023, dispone: "Se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **RATIFICAR**, la Resolución de Decanato N° 0061-2023-FCE, de fecha 03 de febrero de 2023, promovido por la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, que, en sus artículos primero, segundo y tercero, resuelve lo siguiente:

**Artículo 1°.-** **AGRADECER**, al docente **Dr. OSCAR CARLOS OTAZU MONTES**, por los servicios prestados en el cargo de director de del departamento de Tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión".

**Artículo 2°.-** **DESIGNAR**, a la Docente **M(a) TANIA LUZ TAFUR PITTMAN**, Director del departamento de tutoría de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", por el periodo de 3 años del 06 de febrero del 2023 al 05 febrero del 2026.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 0126-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 15 de febrero de 2023**

**Artículo 3°.- CONFORMAR** el Comité de Tutoría integrado por los Directores de Escuela y Directora de Departamento de la Facultad de Ciencias Empresariales:

DIRECTOR E.P. DE ADMINISTRACIÓN	Dr. Santiago Ramos y Yovera
DIRECTORA E.P. DE GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA	Dra. Lita Roman Bustinza
DIRECTOR E.P. DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	Dr. Elvis Richar Sanchez Garcia
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	Dra. Flor Victoria Pichilingue Nuñez

**Artículo 2°.- DISPONER**, que el **Dr. OSCAR CARLOS OTAZU MONTES**, haga entrega del inventario de bienes, acervo documental, entre otros, a la **M(a) TANIA LUZ TAFUR PITTMAN**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.- PRECISAR**, que la nueva Directora del Departamento de Tutoría de la Facultad de Ciencias Empresaria de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Educación, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno(a) de los(las) docentes mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rese



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

